

CONSTANCIA SECRETARIAL: 20 de agosto de 2020. Paso a despacho de la señora Juez.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS

Secretaria-

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veinte de agosto de dos mil veinte.
(20-08-2020)

Auto Interlocutorio: 778

Rad: 2020-00048-00

DTE: COOPERATIVA INTEGRAL SOLIDARIA COOINS

DDO: GUILLERMO ALBERTO DE LOS RÍOS RAMÍREZ Y EDUARTH DE JESÚS GARCÍA VÁSQUEZ

A través de auto del 11 de agosto de 2020 se ordenó la terminación por pago total de la obligación dentro del presente proceso ejecutivo iniciado por COOINS contra Guillermo Alberto de los Ríos Ramírez y Eduarth de Jesús García Vásquez, y se ordenó la entrega de los títulos de la siguiente forma:

1. Para el apoderado de la parte actora, Diego Fernando Orózco Giraldo y teniendo en cuenta que aquel cuenta con facultad para recibir:
 1. Del señor Guillermo de los Ríos Ramírez \$2'660.281.
 2. Del señor Eduarth de Jesús García Vásquez \$2'250.383.
2. Al señor Eduarth de Jesús García Vásquez lo restante que se encuentre consignado para ambos demandados.

Sin embargo, revisado el citado proveído se entrevé que el Despacho al momento de emitir la orden omitió que frente al señor De Los Ríos Ramírez se declaró que surtía efectos el embargo de remanentes decretado por el Juzgado Segundo Civil Municipal en proceso que allí cursa.

De acuerdo con lo anterior, deberá aclararse el auto en su ordinal tercero, en el entendido de que solo se ordenará la entrega al señor García Vásquez de los dineros restantes que se encuentren consignados a su nombre y que los que se encuentren a nombre del señor Guillermo, serán puestos a disposición del proceso ejecutivo que cursa en el Juzgado Segundo Civil Municipal de esta ciudad, bajo el radicado 2020-00085.

Por lo expuesto, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL de Manizales, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: ACLARAR el auto que ordenó la terminación por pago total de la obligación, dentro del presente proceso ejecutivo iniciado por COOPERATIVA INTEGRAL SOLIDARIA COOINS, en su ordinal tercero el cual quedará así:

“TERCERO: ORDENAR la entrega de los títulos que se encuentren consignados en la cuanta de depósitos judiciales y que se sigan consignando a órdenes de este proceso así:

1. *Para el apoderado de la parte actora, Diego Fernando Orózco Giraldo y teniendo en cuenta que aquel cuenta con facultad para recibir:
 1. *Del señor Guillermo de los Ríos Ramírez \$2'660.281.*
 2. *Del señor Eduarth de Jesús García Vásquez \$2'250.383.**
2. *Al señor Eduarth de Jesús García Vásquez lo restante que se encuentre consignado y que se siga consignando en su nombre.*
3. *Poner a disposición del Juzgado Segundo Civil Municipal, para el proceso 17001400300320200008500, los dineros restantes consignados a nombre del señor Guillermo de los Ríos Ramírez, y los que se sigan consignando.”*

Por secretaría líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE



VALENTINA JARAMILLO MARÍN
JUEZ

Rad: 2020-00048-00

MCG

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> El auto anterior se notifica en el Estado No.071 Manizales 21/08/2020 SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS SECRETARIA
--